



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4717 9

2017-64-1-0171163

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 FEB 2019

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Puertos relacionadas con el llamado a Licitación Pública I/18, cuyo objeto es la “Concesión y Explotación de un Área aproximada de 8.840m², en Régimen de Puerto Libre en el Puerto de Montevideo”.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°768/3905 de fecha 13 de diciembre de 2017, se procedió a aprobar el Pliego de Condiciones Particulares a regir en la Licitación Pública I/18, supeditado ello a aprobación del Poder Ejecutivo.-----

II) Que luego de tomar intervención el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través del Área Servicios Jurídicos (Departamentos Asesoría Letrada y Notarial) sin formular observaciones al respecto, se procedió a aprobar el referido Pliego y sus respectivos anexos, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2018.-----

III) Que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°612/3.948 de fecha 24 de setiembre de 2018, se resolvió adjudicar -previa aprobación del Poder Ejecutivo e intervención del Tribunal de Cuentas de la República- la Licitación de referencia a la firma MONTECON S.A., por entender la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que la oferta de dicha firma fijada en un Canon mensual de U\$S 20,00 (dólares estadounidenses veinte) por metro cuadrado, y por un plazo de 10 (diez) años, es la de mayor calificación económica, de acuerdo con el artículo 44 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

IV) Que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, se les otorgó vista a las empresas oferentes, sin que éstas formularan observaciones al respecto.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. N°2018-17-1-0006069, Ent. N°4679/18) ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

VI) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al expedirse al respecto indica que, no existen obstáculos de índole jurídico para la adjudicación promovida, por lo que procede dictar Resolución aprobando lo actuado por el ya referido Servicio Descentralizado.-----

CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, aprobando la adjudicación de que fue objeto la firma MONTECON S.A..-----

ATENCIÓN: a lo establecido en la Ley de Puertos N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y en la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N°412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la adjudicación de que fue objeto la firma MONTECON S.A., según Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°612/3.948 de fecha 24 de setiembre de 2018, en el marco del llamado a



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Licitación Pública I/18, cuyo objeto es la “Concesión y Explotación de un Área aproximada de 8.840m², en Régimen de Puerto Libre en el Puerto de Montevideo” con un Canon mensual de U\$S 20,00 (dólares estadounidenses veinte) por metro cuadrado, y por un plazo de 10 (diez) años.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020